

Handwritten initials and a signature in the top left corner.

RACIONALIZACION

SECTOR SALUD
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD



Nº. 476-2003-J-OPD/INS



RESOLUCION JEFATURAL

Lima, 23 de Septiembre del 2003

Visto el documento P-VIGIA N° 802-03, mediante el cual la Directora del Proyecto "VIGIA" – MINSA, solicita se transfiera un equipo de electricidad y electrónica a la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud, adquirido en el marco del "Convenio Bilateral de Donación con los Estados Unidos de América para Enfrentar las Amenazas de Enfermedades Emergentes y Reemergentes" USAID N° 0527-0391;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ministerial N° 214-98-SA/DM de fecha 15 de junio de 1998, se ha designado al Instituto Nacional de Salud, como la Unidad Especial del Ministerio de Salud, para proporcionar apoyo Administrativo y Gerencial de los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en el marco del Convenio Bilateral de Donación celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América;

Que, por Resolución Ministerial N° 415-2001-SA/DM, de fecha 23 de julio del 2001, se delegó facultades al Jefe del Instituto Nacional de Salud, para aceptar y transferir donaciones provenientes del "Convenio Bilateral de Donación, celebrado entre la República del Perú y los Estados Unidos de América", para regularizar las aceptaciones de donaciones en el marco de dicho convenio;

Que, el Instituto Nacional de Salud, cumpliendo con las funciones de Unidad Especial del Ministerio de Salud, tiene como finalidad proporcionar el apoyo administrativo para la implementación de las actividades programadas, por lo que corresponde transferir a la Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, un (1) equipo nuevo de electricidad y electrónica denominado: Acumulador de energía – UPS, para otorgar el soporte técnico al Servidor de Red marca "IBM" X Series 235, Modelo: 4AX, Serie N° 78HD880, adquirido para el mismo usuario y remitido en calidad de Transferencia a mérito de la R.J. N° 400-2003-J-OPD/INS del 14/08/02, para el manejo de la información del Software del Sistema de Vigilancia Entomológica, el Acumulador de energía – UPS que se transfiere se encuentra acorde a las especificaciones técnicas que se detallan en la parte resolutive;

De conformidad al numeral 1.4.5 de la Directiva N° 004-2002/SBN aprobado por Resolución N° 004-2002/SBN;

Estando a lo informado por la Dirección del Proyecto "VIGIA" – Ministerio de Salud y Oficinas Generales de Asesoría Técnica y Administración; y con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Salud;



SE RESUELVE:

Artículo 1°.- TRANSFERIR en la modalidad de donación a la Dirección General de Salud Ambiental - DIGESA del Ministerio de Salud, el equipo de electricidad y electrónica denominado : Acumulador de energía – UPS, adquirido con los fondos de donación y contrapartida Peruana de la Actividad VIGIA, en la cantidad, descripción y precio, que a continuación se detalla:

N°	DESCRIPCION	DETALLE Y CARACTERISTICAS
1	ACUMULADOR DE ENERGIA - UPS	Marca: Power Com (Taiwan), Modelo: VGD-2000, Serie N° 10019880304, capacidad: 2.2 KVA. Incluye: 01 cd de instalación, 01 cable poder, 01 cable de transmisión, 01 folleto de UPS, 01 certificado de garantía y 01 ficha de información. Estado: Nuevo (operativo) Ref.: Orden de Compra N° 0748 del 31-07-03 Valor: S/.3,929.12 Nuevos Soles



Artículo 2°.- La Oficina General de Administración a través de la Dirección Ejecutiva de Logística es la encargada de ejecutar la transferencia a que se refiere la presente resolución, debidamente inventariada y realizar los procedimientos técnicos administrativos que correspondan.

Artículo 3°.- La Dirección General de Salud Ambiental – DIGESA del Ministerio de Salud, asegurará su buen funcionamiento y uso adecuado, su conservación y mantenimiento, absteniéndose de efectuar el traslado a otro lugar diferente del indicado, en virtud de la Sección B.3. del Anexo 2 del Convenio Bilateral de Donación USAID N° 527-0391, hasta que éste sea completado o terminado.

Artículo 4°.- Distribuir la presente resolución al Ministerio de Salud, Dirección General de Salud Ambiental del Ministerio de Salud, Dirección del Proyecto VIGIA, Oficinas Generales de Auditoría Interna, Administración, Oficina Ejecutiva de Logística del Instituto Nacional de Salud y Superintendencia de Bienes Nacionales.

Regístrese y comuníquese,



Aida Palacios
Dra. Aida C. Palacios Ramirez
Jefe (e)
Instituto Nacional de Salud



INSTITUTO NACIONAL DE SALUD
CERTIFICO: Que la presente copia fotostática es exactamente igual al original que he tenido a la vista y que he devuelto en el acto al interesado.
Lima, 24/09/2003

Pablo D. Rodríguez Asnate
Dr. PABLO D. RODRIGUEZ ASNATE
FEDATARIO
R.F. N° 0363-2001-J-OPD-INS